



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2022-ALC/MDPP

Puente Piedra, 27 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2022-AC/MDPP de fecha 27 de diciembre 2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2023 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante la Ley N°31638 publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el 30 de noviembre 2022, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, la Dirección Nacional de Presupuesto Público aprobó la Directiva N°0002-2022-EF/50.01– "Directiva para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria" y sus modificatorias, que establece las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los gobiernos locales en su calidad de pliegos presupuestarios, programar y aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2022-AC/MDPP, de fecha 27 de Diciembre del 2022 el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra, incluyendo las transferencias dispuestas para el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; por importe total ascendente a S/ 98'565,292.00 (Noventa y ocho Millones Quinientos sesenta y cinco Mil Doscientos noventa y dos con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del Año Fiscal 2023, de acuerdo a lo siguiente:





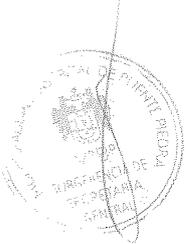
Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2023				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES	RUBROS	EN SOLES	%
1. RECURSOS ORDINARIOS	7,742,109.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	7,742,109.00	8%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,626,212.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,626,212.00	11%
5. RECURSOS DETERMINADOS	80,196,971.00	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	62,086,638.00	63%
		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	17,412,175.00	18%
		18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	698,158.00	1%
TOTAL, INGRESOS	98,565,292.00		98,565,292.00	100%

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO FISCAL 2023 POR F.F. Y RUBRO						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL GASTOS
1. RECURSOS ORDINARIOS	7,742,109.00					7,742,109.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		10,626,212.00				10,626,212.00
5. RECURSOS DETERMINADOS			62,086,638.00	17,412,175.00	698,158.00	80,196,971.00
TOTAL DE GASTO POR RUBROS	7,742,109.00	10,626,212.00	62,086,638.00	17,412,175.00	698,158.00	98,565,292.00





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

PRESUPUESTO POR ESTRUCTURA DE GASTO

CADENA DEL GASTO		PIA 2023	%
GASTOS CORRIENTES		72,840,248.00	74%
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	16,864,868.00	
2.2	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	8,598,822.00	
2.3	Bienes y Servicios	44,462,214.00	
2.4	Donaciones y Transferencias	104,755.00	
2.5	Otros Gastos	2,809,589.00	
GASTOS DE CAPITAL		25,725,044.00	26%
2.6	Adquisición de Activos No Financieros - INVERSIONES	23,158,543.00	
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	2,566,501.00	
TOTAL		98,565,292.00	100.00%

También, se ratifica el porcentaje de distribución del Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el periodo 2023; el mismo que está distribuido en base al Acuerdo de Concejo N°022-2021-AC/MDPP, de fecha 28 de junio 2021, que en su artículo primero menciona APROBAR, la propuesta de modificación del porcentaje de distribución del FONCOMUN a partir del año 2022, en 60% para gasto corriente y 40% para gasto de capital; en ese contexto se tiene un Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023 de S/ 62'086,638.00, que se encuentra distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMUN 2023		
ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO (S/)	PORCENTAJE (%)
GASTOS CORRIENTES	37,251,983.00	60%
GASTOS DE CAPITAL	24,834,655.00	40%
TOTAL, DE FONCOMUN	62,086,638.00	100%





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2022;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2023;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra que asciende a S/ 98'565,292.00 (Noventa y ocho Millones Quinientos sesenta y cinco Mil Doscientos noventa y dos con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2023; aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2022-AC/MDPP de fecha 27 de diciembre 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la distribución del porcentaje del Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN, correspondiente al año fiscal 2023, en 60% para gastos corrientes y 40% para gastos de capital.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Año Fiscal 2023, por Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, coordinar a quien corresponda la publicación de la presente en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerente de Secretaría General

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE